Marin Moreno: D.n P.o [illegible] Regi-
dor: D.n Lorenzo Buitrago y Angosto Al-
calde: D. Ant.o Buitrago y Angosto: D.n
Alonso Sanz de Solas, Mayor: D.n Gines
Fern.z Guardiola: D.n Fran.co Angosto y Marin
Procurad.r Sindico: y D. Mig.l Ruiz, solos
Regidores Justicia y Regim.to desta Ve-
villa estando juntos en su ayuntam.to
como lo an de uso y costumbre y para el ne-
gocio y materia [illegible] de servicio
de Dios N.ro S.r y bien y utilidad de
el Pueblo y de
esta Rep.ca Acordaron lo sig.te ———
(Cofradia [illegible]) [illegible] del nom-
Que por quanto [illegible] ademas de este
[illegible] de Velino
de Villa [illegible] P. son
[illegible] de [illegible] que [illegible]
Nro. [illegible] Iglesia
[illegible] se traslade a su nueva Iglesia [illegible]
[illegible] Sacramentado [illegible]
La Mag. Divina [illegible]
[illegible] primero que
[illegible] por el mes de [illegible] este
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Sacram.to [illegible]
necesaria para la [illegible] de [illegible] fiestas